



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 083-IGP/2020

Lima, 20 de Octubre del 2020

VISTOS:

Informe Legal N° 090-2020-IGP/GG-OAJ y el Informe N° 0169-2020-IGP/GG-OPP; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Geofísico del Perú;

Que, el numeral 1 de la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020 establece que el Instituto Geofísico del Perú es el Ente Rector de las investigaciones teóricas y aplicadas en la Ciencia Geofísica orientada a la ejecución de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, señala que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad; asimismo, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión, dicha Comisión interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 125-IGP/2018, de fecha 21 de mayo del 2018, se aprobó la Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del IGP, pero no se incluyó al Equipo Técnico;

Que, mediante Informe N° 0169-2020-IGP/GG-OPP Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto considera que es necesario actualizar la conformación de la "Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Instituto Geofísico del Perú", bajo el marco legal vigente; asimismo, indicó los integrantes que conformarán tanto la Comisión como el Equipo Técnico;

Que, mediante Informe Legal N° 090-2020-IGP/GG-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) emitió opinión legal favorable para conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Instituto Geofísico del Perú;

Que, con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 136, el Decreto Legislativo N° 1013, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM y la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución de Presidencia N° 125-IGP/2018, de fecha 21 de mayo del 2018, que aprobó la Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del IGP.

Artículo 2.- Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Instituto Geofísico del Perú, quedando conformado de la siguiente manera:

Comisión de Planeamiento Estratégico del Instituto Geofísico del Perú:

- El Presidente Ejecutivo lidera el Planeamiento Institucional.
- El Gerente General, quien lo preside.
- El Director Científico
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien ejerce la secretaria técnica.
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- El Jefe de la Oficina de Administración
- El Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y datos geofísicos
- El Director de la Subdirección de Ciencias de la Tierra Solida
- El Director de la Subdirección de Ciencias de la Atmosfera e Hidrosfera.
- El Director de la Subdirección de Ciencias de Redes Geofísicas
- El Director de la Subdirección de Ciencias de Geofísicas y Sociedad
- El Director de la Radio de Observatorio de Huancayo
- El Director de Observatorio Vulcanológico del Sur
- El Director de Radio de Observatorio de Jicamarca.

Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Instituto Geofísico del Perú:

- Representante de la Presidencia Ejecutiva
- Representante de la Gerencia General
- Representante de la Dirección Científica
- Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien desempeñara como coordinador del Equipo Técnico.
- Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Representante de la Oficina de Administración
- Representante de la Oficina de Tecnología de la Información y datos geofísicos
- Representante de la Subdirección de Ciencias de la Tierra Solida
- Representante de la Subdirección de Ciencias de la Atmosfera e Hidrosfera.
- Representante de la Subdirección de Ciencias de Redes Geofísicas
- Representante de la Subdirección de Ciencias de Geofísicas y Sociedad
- Representante de la Dirección de Radio de Observatorio de Huancayo
- Representante de la Dirección de Observatorio Vulcanológico del Sur
- Representante de la Dirección de Radio de Observatorio de Jicamarca.

Artículo 3.- Notifíquese la presente Resolución de Presidencia a los interesados.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache
Presidente Ejecutivo